

<b>VIGENCIA DEL:</b> 03/11/2020	<b>AL:</b> 02/11/2021	<b>MOVIMIENTO:</b> 0	<b>MONTO:</b> 228,644.13
---------------------------------	-----------------------	----------------------	--------------------------

<b>FIADO:</b> PROYECTOS ADVI, S. DE R.L. DE C.V.	<b>R.F.C.:</b> PAD150219U20
<b>MOVIMIENTO:</b> EMISION	
<b>MONEDA:</b> PESOS	
<b>RAMO:</b> ADMINISTRATIVAS	
<b>SUBRAMO/NOMBRE:</b> Obra / Anticipo Simple Obra	

<b>PRIMA</b>	2,718.81
<b>D.I.V.</b>	95.16
<b>GASTOS DE EXPEDICIÓN</b>	1,100.00
<b>GASTOS DE INVESTIGACIÓN</b>	1,500.00
<b>GASTOS DE AFECTACIÓN</b>	0.00
<b>SUBTOTAL</b>	5,413.97
<b>I.V.A. 16 %</b>	866.24
<b>PRIMA TOTAL</b>	6,280.21

<b>DIVISIÓN:</b> OPERACION ORIENTE	<b>CLAVE:</b> 22511
<b>AGENTE:</b> MARTINEZ MARTINEZ, EDILBERTO	

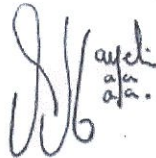
MAPFRE FIANZAS S. A. en el ejercicio de la autorización que le fue otorgada por la S.H.C.P. y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta por la suma de:

**MXP 228,644.13 (-DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 13/100 M.N.-)**

ANTE: A FAVOR DE LA TESORERIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ZAACHILA, DISTRITO DE ZAACHILA, ESTADO DE OAXACA, CON DOMICILIO EN: CALLE PEZELAO S/N, BARRIO SAN JACINTO, VILLA DE ZAACHILA, OAXACA, C.P. 71313.

PARA GARANTIZAR POR: PROYECTOS ADVI, S. DE R.L. DE C.V., CON R.F.C PAD150219U20 Y CON DOMICILIO FISCAL EN: CALLE RUBI, MANZANA 3, LOTE 4, COLONIA CENTENARIO, C.P. 68040, OAXACA DE JUAREZ. LA DEBIDA INVERSIÓN O DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL IMPORTE DEL ANTICIPO POR UN IMPORTE DE \$228,644.13 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 13/100 M. N.) I.V.A. INCLUIDO, OTORGADO PARA LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS Y COMPRA DE MATERIALES DERIVADOS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO: MVZ/565/FISDMF/070/2020, DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2020. POR UN MONTO TOTAL DE \$ 762,147.11 (SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 11/100 M. N.) I.V.A. INCLUIDO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE VILLA DE ZAACHILA, DISTRITO DE ZAACHILA, ESTADO DE OAXACA, REPRESENTADO POR LOS CC. C.P. CÁSTULO BRETÓN MENDOZA Y LIC. CARMELA CORONEL ÁNGELES, EN CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SINDICA MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA PROYECTOS ADVI, S. DE R.L. DE C.V., REPRESENTADO POR EL C. ARQ. ÁNGEL DAVID GONZÁLEZ ALTAMIRANO, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA"; RELATIVO A LA REALIZACIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN DE LA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN DIVERSAS CALLES, PARAJE LOS ENCINOS" UBICADA EN LA LOCALIDAD DE VILLA DE ZAACHILA, MUNICIPIO DE VILLA DE ZAACHILA, DISTRITO DE ZAACHILA, ESTADO DE OAXACA. CONSISTENTE EN: POSTES DE CONCRETO, ESTRUCTURAS EN MEDIA TENSIÓN. ESTRUCTURAS DE BAJA TENSIÓN, RETENIDAS, CONDUCTORES, TRANSFORMADOR, EQUIPOS DE PROTECCIÓN ACOMETIDAS. CON PLAZO DE EJECUCION DE 30 DÍAS NATURALES, DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2020 AL 05 DE DICIEMBRE DE 2020. LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, Y DEMAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES Y ESTARA VIGENTE HASTA QUE EL IMPORTE DEL ANTICIPO OTORGADO SE HAYA AMORTIZADO EN SU TOTALIDAD. LA COMPAÑÍA AFIANZADORA, EXPRESAMENTE DECLARA: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN TERMINOS DEL CONTRATO REFERIDO. B) QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, AUTOMATICAMENTE LA VIGENCIA DE LA FIANZA SE PRORROGARA EN CONCORDANCIA CON DICHAS PRORROGAS O ESPERAS, PARA LO CUAL LA COMPAÑÍA AFIANZADORA DEBERA EMITIR EL ENDOSO CORRESPONDIENTE. C) LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCION TOTAL DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO. D) QUE LA INSTITUCION AFIANZADORA, ACEPTA LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS 282 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR. \*\*\*FIN DE TEXTO\*\*\*

- OBJETO: GARANTIZAR EL BUEN USO Y LA CORRECTA APLICACIÓN DEL ANTICIPO QUE EL BENEFICIARIO LE ENTREGA AL FIADO, PARA REALIZAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN UN CONTRATO, CUBRIENDO EN SU DEFECTO LA DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DE DICHO ANTICIPO.



MARTHA NAYELI LARA MOYA  
DIRECTOR DE FIANZAS

<b>SELLO DIGITAL:</b>	Zt81JvJCo5A/I5N8DyxNugg4Aj3YRgVQaXLLUGeEDWIKXjgSH89sIDf473OOU2umsZ9csi1HOulCe8701298L7kY4U7AwGut+Hzfm1G N4q2ipWD3C6RdlsQfFLAooELrLs6xk8rswniX7RUCjsVtnAR0i7rJFzCIZQWYY/QQeDGGPO0m4f18rATj53R7TcF3q0XcbctcmQuhHbW JU2zR7DE5Na1ySYpBaKQUJ7JOiKM+K5pKYzw7hZy9HgH63VatN9ielR7IM/2IBzf3lgu4tRABwnrs1Uy0Kky/nRRdN2cUtJ1ZCc0+x Hsq8EmBKqYUhp4LJXIIAoz7UiuQmWQ==
-----------------------	--

México, Ciudad de México a 3 de noviembre de 2020

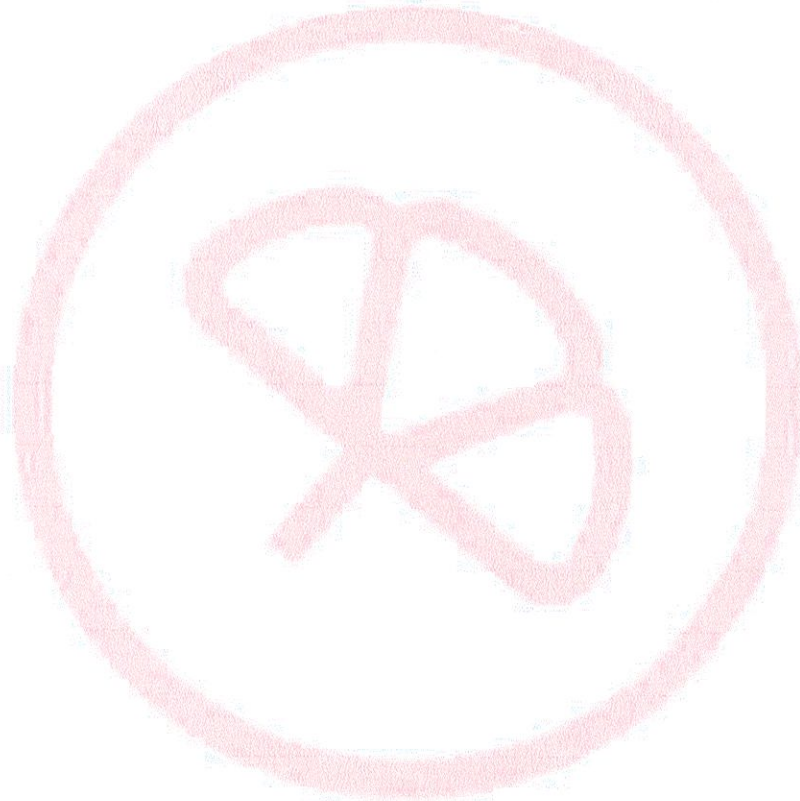
NORMAS REGULADORAS EN LAS SIGUIENTES PÁGINAS

ESTA FIANZA ES NULA Y SIN NINGÚN VALOR SI SE EXPIDE PARA GARANTIZAR OPERACIONES DE CRÉDITO AÚN Y CUANDO EL TEXTO DE LA MISMA DIGA LO CONTRARIO.

FIANZA:	0032000009327
LÍNEA VAL:	003200000932732054521787
ENDOSO:	0

ESTE FOLIO ES ÚNICAMENTE VÁLIDO COMO COMPLEMENTO DE TEXTO DE LA FIANZA QUE SE INDICA EN LA PARTE SUPERIOR

- FIADO: PROYECTOS ADVI, S. DE R.L. DE C.V.
- DOMICILIO FIADO: RUBI 4 MANZANA 3 CENTENARIO , C.P. 68040, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.
- BENEFICIARIO: TESORERIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ZAACHILA
- DOMICILIO BENEFICIARIO: PEZELAO S/N PALACIO MUNICIPAL BARRIO SAN JACINTO , C.P. 71250, VILLA DE ZAACHILA, OAXACA.
- FORMA DE ACREDITAR EL INCUMPLIMIENTO: EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES



MARTHA NAYELI LARA MOYA  
DIRECTOR DE FIANZAS

SELLO DIGITAL: Z181JvJCo5A/I5N8DyxNugg4Aj3YRgVQaXLLUgeEDWIKXjgSH89sIdf473OOu2umsZ9csi1HOulCe8701298L7kY4U7AwGut+Hzfm1IG  
N4q2ipWD3C6RdisQfFLAooELrLs6xk8rswniX7RUcjsVtnAR017rUFzCIZQWYY/QQeDGGPO0m4f18rATJ53R7TcF3q0XcbtcmQuhHbW  
JU2zR7DE5Na1ySYpBaKQUJ7JOtKM+K5pKYzw7hZY9HgH63VatN9ielR7IM/2IBfzF3lgu4tRABwnrs1Uy0KKy/nRRdN2cUtJj1ZCc0+x  
Hsq8EmBKqYUhp4LJXIIAoZ7UluQmWQ==

México, Ciudad de México a 3 de noviembre de 2020

NORMAS REGULADORAS EN LAS SIGUIENTES PÁGINAS

ESTA FIANZA ES NULA Y SIN NINGÚN VALOR SI SE EXPIDE PARA GARANTIZAR OPERACIONES DE CRÉDITO AÚN Y CUANDO EL TEXTO DE LA MISMA DIGA LO CONTRARIO.